

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SALTA

Año LXXXV	Salta, 14 de enero de 1993	Correo Argentino SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTA Nº 21
APARECE LOS DIAS HABILES			Tarifa Reducida
EDICION DE 11 PAGINAS			Concesión Nº 3/18
Nº. 14.093	ROBERTO AUGUSTO ULLOA Gobernador	Reg. Nacional de Propiedad Intelectual Nº 295758	
Tirada de 400 ejemplares	Dr. ALFREDO GUSTAVO PUIG Ministro de Gobierno	DIRECCION Y ADMINISTRACION ZUVIRIA 490 TELEFONO Nº 214780 Salta - 4400	
HORARIO Para la publicación de avisos LUNES A VIERNES de 8.00 a 12.30	Dr. RODOLFO VILLALBA OVEJERO Secretario de Gobierno	SERGIO ANTONIO RODRIGUEZ Director General	

Artículo 1º — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.
Art. 2º — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).

DECRETO Nº 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7º — **PUBLICACIONES:** A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

- Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto Nº 1682/81.

Art. 12. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. — El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. — **SUSCRIPCIONES:** El Boletín Oficial se distribuye por estafetas y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. — Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. — Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadrar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provee diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. — **VENTA DE EJEMPLARES:** El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".

Art. 22. — Mantiénesse para los señores avisadores ejemplar la edición requerida.

TARIFAS

DISPOSICION Nº 1

I — PUBLICACIONES: Texto no mayor de 200 palabras	Por cada Publicación	Excedente (p/c. palabra)
— Convocatorias Asambleas Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de Socorro Mutuo, etcétera)	\$ 6,50	\$ 0,10
— Convocatorias Asambleas Profesionales	\$ 12,50	\$ 0,10
— Avisos Comerciales	\$ 21,00	\$ 0,10
— Asambleas Comerciales	\$ 17,00	\$ 0,10
— Avisos Administrativos	\$ 21,00	\$ 0,10
— Edictos de Mina	\$ 17,00	\$ 0,10
— Edictos Concesión de Agua Pública	\$ 17,00	\$ 0,10
— Edictos Judiciales	\$ 8,50	\$ 0,10
— Remates Inmuebles y Automotores	\$ 17,00	\$ 0,10
— Remates Varios	\$ 10,50	\$ 0,10
— Posesión Veinteñal	\$ 21,00	\$ 0,10
— Sucesorios	\$ 8,50	\$ 0,10
BALANCES		
— Ocupando más de ¼ pág. y hasta ½ pág.	\$ 62,50	
— Ocupando más de ½ pág. y hasta 1 pág.	\$ 104,00	
— Más un adicional en concepto de prueba	\$ 13,00	
II — SUSCRIPCIONES		
— Anual	\$ 83,50	
— Semestral	\$ 52,00	
— Trimestral	\$ 42,00	
III — EJEMPLARES		
— Por ejemplar dentro del mes	\$ 0,80	
— Atrasado más de 2 meses y hasta 1 año	\$ 1,20	
— Atrasado más de 1 año	\$ 2,50	
— Separata	\$ 3,00	
IV — FOTOCOPIAS		
		Resolución M. G. Nº 191/92
— 1 hoja reducida y autenticada, de instrumentos contenidos en Boletines Oficiales agotados	\$ 0,20	

NOTA: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.
- Los signos y abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, ½, l, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "valor al cobro" posteriores a su publicación, debiendo adjuntar al texto a publicar la correspondiente orden de compra o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignan.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS	Pág.
S.G.G. Nº 1931 del 14-12-92 — Interinato del señor Vicegobernador a cargo del mando gubernativo de la Provincia.	74
M.E. Nº 1933 del 14-12-92 — Banco Provincial de Salta: Modificación Organigrama.	74
S.G.G. Nº 1934 del 14-12-92 — Declara interés provincial al "Festival de Preselección Subselección Provincial Pre-Cosquin" a realizarse en Aguaray.	74
M.E. Nº 1935 del 15-12-92 — Interinato de funcionario a cargo del Ministerio de Economía.	74
M.S.P. Nº 1936 del 17-12-92 — Designa en carácter de personal temporario.	75
DECRETOS SINTETIZADOS	
S.G.G. Nº 1928 del 11-12-92 — Escuela de Instrucción y Perfeccionamiento Aeronáutico: Designación interina de profesores.	75
S.G.G. Nº 1929 del 11-12-92 — Licencia especial.	76
S.G.G. Nº 1932 del 14-12-92 — Contratación directa de publicidad.	76
M.B.S. Nº 1937 del 17-12-92 — Hace lugar recurso de alzada.	76
M.B.S. Nº 1938 del 17-12-92 — Rechaza recurso de alzada.	77
LICITACIONES PUBLICAS	
Nº 90607 — Municipalidad de Salta. Nº 1/93.	77
Nº 90604 — Cooperadora Asistencial San Ramón de la Nueva Orán - Nº 1/93.	77
CITACIONES ADMINISTRATIVAS	
Nº 90608 — Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda.	77
Nº 90601 — Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda a: Eleuterio Celín Moreno y María Cristina Salas.	77
Nº 90597 — Dirección General de Personal a: Nora Elina Edestein.	77

Sección JUDICIAL

SUCESORIO	
Nº 90606 — Arancibia, Jorge y Vázquez, María Bernabela - Expte. Nº B-34.481/92. ...	78
REMATE JUDICIAL	
Nº 90610 — Por Jorge G. Salazar - Juicio Expte. Nº B-32.074/92.	78
CONCURSO PREVENTIVO	
Nº 90591 — Ingenio San Isidro S.A., Expte. Nº 21-163/91.	78

Sección COMERCIAL

ASAMBLEA COMERCIAL	
Nº 90593 — Alonso López S.A., p/el día 8-2-93.	78
ASAMBLEA	
Nº 90609 — Cruz Roja Argentina, para el día 31-1-93.	78

Sección GENERAL

RECAUDACION	
Nº 90611 — Del día 13-1-93.	79

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Salta, 14 de diciembre de 1992.

DECRETO Nº 1931

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el viaje oficial del que suscribe, a partir del día 14 de diciembre del corriente año;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Pónese interinamente a cargo del mando gubernativo de la Provincia al Vice-Gobernador de la misma Dr. Ricardo Gómez Díez, a partir del día 14 de diciembre del año en curso y mientras dure la ausencia de su titular.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Puig - Martino.

Salta, 14 de diciembre de 1992.

DECRETO Nº 1933

Ministerio de Economía

VISTO la presentación efectuada por la Intervención del Banco Provincial de Salta, solicitando autorización para introducir modificaciones en el Organigrama de la mencionada institución; y,

CONSIDERANDO:

Que las modificaciones propuestas se enmarcan en los fines de reestructuración del Banco, y tienden a dotarlo de un área que abarque la gestión del crédito en su más amplia expresión;

Que la solicitud de autorización formulada por la Intervención del Banco, tiene encuadre en el artículo 88 de la ley 6583 y sus prórrogas;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Autorizar al Banco Provincial de Salta, a introducir las reformas a su Organigrama, según el proyecto que, como Anexo I y Anexo II, forman parte del presente decreto.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

GOMEZ DIEZ (I.) - Guzmán - Martino.

Salta, 14 de diciembre de 1992.

DECRETO Nº 1934

Secretaría General de la Gobernación

Expediente Nº 90-6499/92 Cpde. 1.

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales la Cámara de Senadores solicita se declare de Interés Provincial la realización del "Festival de Preselección" en la ciudad de Aguaray, entre los días 18 y 20 de diciembre de 1992; y,

CONSIDERANDO:

Que dicho pedido se efectúa mediante Declaración Nº 161/92 aprobada en sesión realizada el día 10 de diciembre de 1992, fundamentando el mismo que el citado festival reviste de importancia debido a que se viene cumpliendo hace más de veinte años bajo el título "Subsede Provincial Pre-Cosquín";

Que el Poder Ejecutivo considera viable acceder a lo solicitado por la mencionada Cámara;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Declárase de Interés Provincial la realización del "Festival de Preselección - Subsede Provincial Pre-Cosquín", a llevarse a cabo los días 18, 19 y 20 de diciembre de 1992, en la ciudad de Aguaray, departamento San Martín, provincia de Salta.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

GOMEZ DIEZ (I.) - Puig - Martino.

Salta, 15 de diciembre de 1992.

DECRETO Nº 1935

Ministerio de Economía

VISTO el viaje del señor Ministro de Economía de la Provincia, Lic. Roberto E. Guzmán, a partir del día 15 de diciembre del año en curso;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Pónese interinamente a cargo del Ministerio de Economía al señor Secretario de Hacienda y Finanzas, Dn. Raúl Pacheco, a partir del 15-12-92 y mientras dure la ausencia de su titular.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

GOMEZ DIEZ (I.) - Guzmán - Martino

Salta, 17 de diciembre de 1992.

DECRETO Nº 1936

Ministerio de Salud Pública

Expedientes Nros. 23.937/92 - código 121; 0089/91 - código 122; 24.380/92 - código 121; 2.488/92 - código 96 y 23.382/92 - código 121.

VISTO las presentes actuaciones por las cuales se gestiona la designación temporaria de diverso personal para desempeñarse en distintos servicios asistenciales dependientes del Ministerio de Salud Pública; y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 16 de la ley Nº 6583 modificada por su similar Nº 6651 de Reforma Administrativa del Estado y Emergencia Económica, establece que en el ámbito de la Administración Pública Provincial Centralizada (entre otros) no podrá durante el plazo de un (1) año contados a partir de la entrada en vigencia de dicha ley efectuar designaciones que importen incrementar el número de personal previsto en el presupuesto del año 1990.

Que no quedarán comprendidas en las limitaciones del 2º párrafo del mencionado artículo, en lo referente a la forma de designación, las que efectúe el Ministerio de Salud Pública en las Areas de Atención Primaria, profesionales de la salud, auxiliares de enfermería y técnicos, cuando se hallaren plenamente justificadas.

Que atento la providencia del señor Ministro de Salud Pública, corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente, a tal efecto la Dirección General de Personal y la Contaduría General de la Provincia tomaron la intervención previa que les compete.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designase en carácter de personal temporario a partir de la fecha de toma de posesión y por el término de tres (3) meses, al personal que seguidamente se consigna, para desempeñarse en los servicios asistenciales que a continuación se detallan, con una remuneración mensual equivalente al agrupamiento, subgrupo, categoría que en cada caso se indica, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales y demás adicionales de ley:

Puesto Fijo de Pozo El Mulato del Area Operativa VIII - Santa Victoria Este:

Carmen Rosa Pereira, D.N.I. Nº 21.830.226, agrupamiento E, subgrupo 1, categoría A, auxiliar de enfermería.

Hospital de Pocitos:

María Elena Sosa, D.N.I. Nº 10.661.326, agrupamiento E, subgrupo 1, categoría A, auxiliar de enfermería. Gloria Quinteros de Chocobar, D.N.I. Nº 13.586.189, agrupamiento E, subgrupo 1, categoría A, auxiliar de enfermería.

Hospital de Iruya:

María Cristina del Valle Gómez, D.N.I. Nº 14.921.534, agrupamiento P, subgrupo 3, categoría A, bioquímica.

Hospital "Dr. Oscar H. Costas" de Joaquín V. González:

Silvia Azucena Bárcena, D.N.I. número 17.562.429, agrupamiento P, subgrupo 3, categoría A, bioquímica.

Hospital "Presidente Juan Domingo Perón" de Tartagal:

Francisco Rogelio López, D.N.I. número 16.888.699, agrupamiento TA, subgrupo 3, categoría A, técnico universitario en laboratorio clínico.

Art. 2º — Déjase establecido que la incorporación a planta permanente se efectuará una vez cumplida la evaluación de los informes emitidos por el señor director o jefe de dependencia sobre la conveniencia o no de la confirmación del agente, de acuerdo con las disposiciones establecidas en los artículos 8º y 10 del decreto Nº 772/87 reglamentario de la ley Nº 6422.

Art. 3º — Con encuadre al artículo 17 de la ley Nº 6612 y artículos 16 y 87 de la ley Nº 6583, reestructúrase la planta de personal de la jurisdicción 6, Ministerio de Salud Pública y transféranse los cargos vacantes que a continuación se indican, convertidos en los agrupamientos, subgrupos y categorías que en cada caso se consignan:

Un (1) cargo vacante de agrupamiento MSG, subgrupo 1, categoría D de la Unidad de Organización 15, hospital "Presidente Juan Domingo Perón" de Tartagal a la Unidad de Organización 16, Hospital de Santa Victoria Este, convertido en agrupamiento E, subgrupo 1, categoría A, auxiliar de enfermería, sin transferencia de crédito presupuestario.

Un (1) cargo vacante de agrupamiento MSG, subgrupo 1, categoría L de la Unidad de Organización 22, hospital "Dr. Joaquín Castellanos" de General Güemes a la Unidad de Organización 18, hospital de Pocitos, convertido en agrupamiento E, subgrupo 1, categoría A, auxiliar de enfermería, sin transferencia de crédito presupuestario.

Un (1) cargo vacante de agrupamiento MSG, subgrupo 1, categoría L, de la Unidad de Organización 24, "San Francisco Solano" de El Galpón a la Unidad de Organización 18, hospital de Pocitos, convertido en agrupamiento E, subgrupo 1, categoría A, auxiliar de enfermería, sin transferencia de crédito presupuestario.

Un (1) cargo vacante de agrupamiento P, subgrupo 3, categoría D, de la Unidad de Organización 26, hospital "Santa Teresa" de El Tala a la Unidad de Organización 46, hospital de Iruya, convertido en agrupamiento P, subgrupo 3, categoría A, bioquímica, sin transferencia de crédito presupuestario.

Un (1) cargo vacante de agrupamiento P, subgrupo 3, categoría J, de la Unidad de Organización 40, hospital "Nuestra Señora del Rosario" de Cafayate a la Unidad de Organización 28, hospital "Dr. Oscar H. Costas" de Joaquín V. González, convertido en

agrupamiento P, subgrupo 3, categoría A, bioquímico, sin transferencia de crédito presupuestario.

Un (1) cargo vacante de agrupamiento E, subgrupo I, categoría F, de la Unidad de Organización 42, hospital San José - Dr. Arne Hoygaard de Cachi a la Unidad de Organización 15, hospital "Presidente Juan Domingo Perón" de Tartagal, convertido en agrupamiento TA, subgrupo 3, categoría A, técnico universitario en laboratorio clínico, sin transferencia de crédito presupuestario.

Art. 3º — Descongélanse los cargos vacantes creados precedentemente mediante conversión de vacantes, en la Jurisdicción 6, Ministerio de Salud Pública, Unidades de Organización 16, 18, 18, 46, 28 y 15, dándose por cumplido el trámite previsto en el decreto Nº 920/85.

Art. 4º — La erogación resultante se imputará a Jurisdicción 6, Ministerio de Salud Pública, Unidades de Organización 16, 18, 18, 46, 28 y 15, Finalidad 4, Función 01, Sección 4, Sector 1, Partida Principal 1, Personal, ejercicio vigente.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y el señor Secretario de Areas Operativas del Interior.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

GOMEZ DIEZ (I.) - Saravia Toledo
- Martino - Roiger.

DECRETOS SINTETIZADOS

El Boletín Oficial encuadrará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

S. General de la Gobernación - Decreto Nº 1928 - 11-12-92 - Expediente Nº 31-569/92.

Artículo 1º — Designase en carácter de interino, al personal que seguidamente se nombra, para el dictado de las asignaturas, horas semanales y en la fecha que se especifican en cada caso, en la Escuela de Instrucción y Perfeccionamiento Aeronáutico de la Dirección General de Aviación Civil:

Curso: 1er. año mecánico de equipos radioeléctricos de aeronaves:

Apellido y nombre - Asignatura - Horas semanales - fecha:

Vaca, Roberto Enrique, M.I. Nº 13.844.172 - Electrotecnia, 6 (seis) - 23-6-92 - Instalaciones terrestres - 2 (dos), 25-6-92.

Curso: 2º año mecánico de equipos radioeléctricos de aeronaves:

Apellido y nombre - Asignatura - Horas semanales - fecha:

Zerpa, Arnaldo, M.I. Nº 8.169.836 - Trabajos prácticos 6 (seis) - 4-7-92. Mediciones eléctricas y electrónicas - 4 (cuatro) - 22-6-92.

Curso: 3er. año mecánico de equipos radioeléctricos de aeronaves:

Rodríguez, Rubén A, M.I. Nº 13.701.041 - Equipos de A Bordo seis (6) 22-6-92 - Laboratorios y radioayudas - 7 (siete) - 25-6-92.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a las partidas respectivas de Jurisdicción 01, Unidad de Organización 12, Dirección General de Aviación Civil, ejercicio vigente.

S. General de la Gobernación - Decreto Nº 1929 - 11-12-92 - Expediente Nº 17-40.446/92.

Artículo 1º — Concédase licencia especial con goce de haberes, a favor de la Est. Gladis Marta Romero Martínez, L.C. Nº 6.052.453, a partir del día 8 de setiembre y hasta el día 4 de diciembre del corriente año, con encuadre en el artículo 40 del decreto Nº 6900/63, por los motivos expuestos en el considerando de este instrumento.

S. General de la Gobernación - Decreto Nº 1932 - 14-12-92 - Expedientes Nros. 05-26.043/92 y 05-26.317/92.

Artículo 1º — Con encuadre legal en los artículos 27, inciso Q, y 29, inciso A) de la Ley de Contabilidad vigente y por los motivos expuestos en el considerando del presente, autorizase a la Secretaría de Prensa, Ceremonial y Comunicaciones a contratar en forma directa con la firma Crónica del NOA, para la publicación de diez mil (10.000) folletos de cuarenta (40) páginas referidas a obras y acciones del Gobierno en su primer año, realizada durante el mes de diciembre de 1992, por el monto de \$ 5.589 (pesos cinco mil quinientos ochenta y nueve).

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquídese y por Tesorería General páguese al Departamento Contable de la Dirección General de Administración de la Secretaría General de la Gobernación, la suma de \$ 5.589 (pesos cinco mil quinientos ochenta y nueve) a fin de que el mismo haga efectivo a la firma Crónica del NOA, en concepto de la contratación directa dispuesta en el artículo anterior.

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a las partidas respectivas de Jurisdicción 01, Unidad de Organización 08, Secretaría de Prensa, Ceremonial y Comunicaciones, Carácter 01, Finalidad 1, Función 90, Sección 4, Sector 1, Partida Principal 3, Partida Parcial 05, por la suma de \$ 5.589, ejercicio 1992.

M. de Bienestar Social - Decreto Nº 1937 - 17-12-92 - Exptes. Nºs. 22.844/89 - código 73 y 12.392/89 - código 66.

Artículo 1º — Hacer lugar al recurso de alzada interpuesto por la señora Mirta Ester Ortiz de Nievas, D.N.I. Nº 10.581.534, con el patrocinio letrado de la doctora Rita del Rosario Palacios de Martínez, matrícula profesional Nº 1259, en contra de la resolución Nº 1930-P de fecha 12 de junio de 1989, emanada de la Caja de Previsión Social.

Art. 2º — Revócase la resolución Nº 1930-P de fecha 12 de junio de 1989, emanada del organismo previsional precitado.

Art. 3º — Remítanse las presentes actuaciones a la Caja de Previsión Social a fin de que se dicte una nueva resolución ajustada a derecho.

M. de Bienestar Social - Decreto Nº 1938 - 17-12-92 - Expte. Nº 84461/92 - código 74 (original y corresponde).

Artículo 1º — Recházase por improcedente el recurso de alzada interpuesto por el señor José Gustavo Remis, en contra de la resolución Nº 134-I de fecha 7 de abril de 1992, emanada del Instituto Provincial de Seguros.

Art. 2º — Déjase establecido que el recurrente tiene el derecho de interponer la acción contencioso administrativa en el plazo de treinta (30) días de notificado el presente decreto.

este Organismo a notificarse de la resolución adoptada con respecto a las solicitudes de vivienda de los nombrados, bajo apercibimiento de ley:

Cisneros, Hugo; D.N.I. Nº 8.283.884

Díaz, Matilde Celia; D.N.I. Nº 6.840.790

Lamas, Paulino; D.N.I. Nº 7.636.182

Rivera, Marta Delia; D.N.I. Nº 11.658.080

González, Nelson Eduardo; D.N.I. número 12.865.173

Santucho, Blanca Rosa; D.N.I. Nº 11.973.767.

Salta, 14 de enero de 1993.

Ing. Federico B. Suva, Gerente Gral., I.P. D.U. y V.

Valor al cobro \$ 63.- e) 14, 15 y 18-1-93

LICITACIONES PUBLICAS

O.P. Nº 90607 F. Nº 63255

MUNICIPALIDAD DE SALTA

Departamento de Compras

LICITACION PUBLICA Nº 1/93

Llámase a Licitación Pública Nº 1/93, para el día 26 de enero/93 a horas 11, convocada p/Impresión y Provisión de 50.000.000 Boletos de Omnibus - Consulta y Apertura de Propuestas. Dpto. de Compras La Florida 62 - Teléf. 311581 - Int. 222/3 - Venta de Pliegos: Dpto. Tesorería - La Florida 62 - Precio del Pliego: \$ 50.- (Pesos cincuenta).

Imp. \$ 21.- e) 14-1-93

O.P. Nº 90604 F. Nº 63249

COOPERADORA ASISTENCIAL SAN

RAMON DE LA NUEVA ORAN

LICITACION PUBLICA Nº 1/93

Adquisición de una camioneta naftera o gasolera, nacional o importada con cúpula.

Fecha de apertura: 28 de enero de 1993 a las 9,00 horas. Municipalidad de Orán.

Venta de pliegos: Municipalidad de Orán. Belgrano Nº 655. C.P. 4530 y Casa de Salta. Capital Federal.

Recepción: Municipalidad de Orán. Belgrano Nº 655. San Ramón de la Nueva Orán. C.P. 4530.

Valor del pliego: \$ 100.-

Imp. \$ 63.- e) 13 al 15-1-93

CITACIONES ADMINISTRATIVAS

O.P. Nº 90608 F. Nº 7529

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda

El Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda cita y emplaza a las personas nominadas a continuación para que en plazo perentorio de cinco días hábiles contados a partir de esta publicación, concurren a Gerencia Social de

O.P. Nº 90601 F. Nº 7528

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO

URBANO Y VIVIENDA

El Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda cita y emplaza a los señores Eleuterio Celín Moreno, D.N.I. Nº 10.811.985 y María Cristina Salas, D.N.I. Nº 11.568.537, para que en el plazo perentorio de cinco días hábiles, contados a partir de esta publicación se presenten a este organismo (Dpto. Despacho) a notificarse de la Resolución Nº 1085/92, adoptada en el legajo M.56, bajo apercibimiento de ley. Publíquese en el término de tres días en diario El Tribuno y en Boletín Oficial. Salta 12 de enero de 1993.

Valor al cobro \$ 63 e) 12 al 14-1-93

O.P. Nº 90597 F. Nº 7527

La Instrucción Sumaria que entiende en la causa administrativa que se sustancia por expediente Nº 47-5549/89, ordenado por Resol. Nº 0039/90 del Ministerio de Educación, cita y emplaza a la Sra. Nora Elina Edeistein D.N.I. Nº 11.071.349, docente que prestaba sus servicios en el Colegio Secundario Nº 61 Comercial de la localidad de Gaona - Salta, para que en el término de diez (10) días hábiles administrativos, contados a partir del noveno (9º) día posterior al de la última publicación del presente llamado, comparezca por ante esta Dirección General de Personal —Departamento Sumarios—, sito en calle Zuviria Nº 173 ciudad, a efectos de que haga prevalecer sus derechos en la causa administrativa indicada Ut-Supra, bajo apercibimiento de que si no lo hiciera, las actuaciones proseguirán a partir del estado procesal en que se encuentran. Firmado: Andrés Obdulio Cruz, actuario a cargo de la causa; Dra. Adriana Mabel Arellano, jefa Dpto. Sumarios de la Direc. Gral. Personal y Mirta Chilo de Cortez, Directora Gral. de Personal.

Valor al cobro \$ 63 e) 12, 13 y 14-1-93

Sección JUDICIAL

SUCESORIO

O.P. Nº 90606

F. Nº 63254

La Dra. María Cristina M. de Marinaro, Juez de 1ª Inst. Civ. y Com. 1ª Nom., Secretaria de la Dra. Margarita P. de Navarro, en autos caratulados "Sucesorio de: Arancibia, Jorge y Vázquez, María Bernabela", Expte. Nº B-34481/92, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de los causantes para que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Edictos: 3 días. Salta, diciembre, 30 de 1992. Dra. Margarita Pueyredón de Navarro, Secretaria.

Imp. \$ 25,50

e) 14 al 18-1-93

REMATE JUDICIAL

O.P. Nº 90610

F. Nº 63257

Por: JORGE G. SALAZAR

REMATE JUDICIAL

Con Mínimas Bases

Muebles p/ Oficina, Ladrillos Refractarios, Varios

El día viernes 15-1-93 a horas 16,30 en el domicilio de Avenida Rodríguez Durañona s/nº, Parque Industrial de esta ciudad de Salta, Remataré, con bases mínimas: Escritorios; ficheros; sillas; sillones; cajas fuertes; armarios; vajillas varias; tableros de dibujo; máquinas de calcular; matafuegos y otros elementos imposible de detallar, todos los elementos de oficina, de excelente calidad y en muy buen estado. Revisar éstos en Parque Industrial, Fábrica EDNA S.A. Av. R. Durañona s/nº. Además Remataré 3.500 Ladrillos Refractarios, tipo cuchillas y cuñas; revisar éstos en calle Santa Fe Nº 831, ciudad, en horario comercial. Ordena Sr. Juez C. y C. 7ma. Nominación, en Feria, en autos EDNA S. A. Quiebra Expte. Nº B-32.074/92. No se sus-

pende aunque el día fijado sea declarado inhábil. Informes al suscr. Martillero Tel. 217860 o al Expte. en día y hora de despacho. Edictos p/ dos días en Boletín Oficial y Diario El Tribuno. Jorge G. Salazar, Martillero Público, Mat. A. 36 - F. 38 - L. 1, Leguizamón 1363 - 4400 - Salta.

Imp. \$ 21.-

e) 14 y 15-1-93

CONCURSO PREVENTIVO

O. P. Nº 90591

F. Nº 7524

El Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Juez de 1ª Inst. en lo Civil y Comercial de 8ª Nominación, en los autos caratulados: "Concurso Preventivo de Ingenio San Isidro S.A.", Expte. Nº 21-163/91, hace saber: I) Que con fecha 30 de diciembre de 1992 se ha declarado en estado de quiebra indirecta a Ingenio San Isidro S.A., con domicilio real en Campo Santo, provincia de Salta. II) Ordenar a la fallida y los terceros que deben hacer entrega a la Síndico los bienes de aquélla, como asimismo los papeles, libros de comercio y documentación de la fallida. III) La prohibición de efectuar pagos a la fallida y los que se hicieran serán ineficaces de pleno derecho. IV) Intimar a la fallida y administradores de la sociedad para que dentro de cuarenta y ocho (48) horas constituyan domicilios procesales en jurisdicción del tribunal, bajo apercibimiento de tenerse por tal los estrados del Tribunal. V) Hacer extensiva la designación de la Síndico C.P.N. Graciela Gabriela Gigena de Ferreyra a la nueva situación de quiebra indirecta, manteniendo esta profesional el domicilio en calle Balcarce Nº 135, primer piso, de esta ciudad. Publíquense edictos por cinco (5) días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno.

Salta, 7 de enero de 1993.

Valor al cobro \$ 42,50

e) 11 al 15-1-93

Sección COMERCIAL

ASAMBLEA COMERCIAL

O. P. Nº 90593

F. Nº 63244

ALONSO LOPEZ S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase para asamblea general ordinaria de accionistas para el día 8 de febrero de 1993 a horas 20:00, en primera convocatoria y en segunda convocatoria una hora después de la fijada para la primera en el domicilio de la sede social de Almirante Brown Nº 249 de esta ciudad de Salta, para tratar el siguiente:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Consideración del balance general, inventario, estado de resultados, cuadros, anexos, estado de evolución del patrimonio

neto e informe del auditor correspondiente a los ejercicios Nros. 25 y 26.

Alonso López
Presidente

Imp. \$ 85.

e) 11 al 15-1-93

ASAMBLEA

O.P. Nº 90609

R. s/c. Nº 6093

CRUZ ROJA ARGENTINA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los asociados a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 31 de enero de 1993 a horas 8, en la sede de la Institución, donde se tratará el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1. Designación de dos asociados para la firma del Acta.
2. Memoria y balance.
3. Renovación parcial de la Comisión Directiva.

Se elegirán los siguientes cargos:

- Cuatro (4) Vocales suplentes por 2 años.
- Dos (2) Revisores de cuentas titulares por 2 años.
- Un (1) Revisor de cuenta suplente, por 2 años.

—Un (1) Delegado titular a la Asamblea de la Cruz Roja por 2 años.

—Dos (2) Delegados alternos a la Asamblea de la Cruz Roja por 2 años.

—Un (1) Consejero titular para el Consejo Regional del N.O. por 2 años

—Un (1) Consejero suplente para el Consejo Regional del N.O. por 2 años.

Cristina Yudi de Cullel
Secretaria

Dr. Héctor Gozmán
Presidente

Sin cargo.

e) 14-1-93

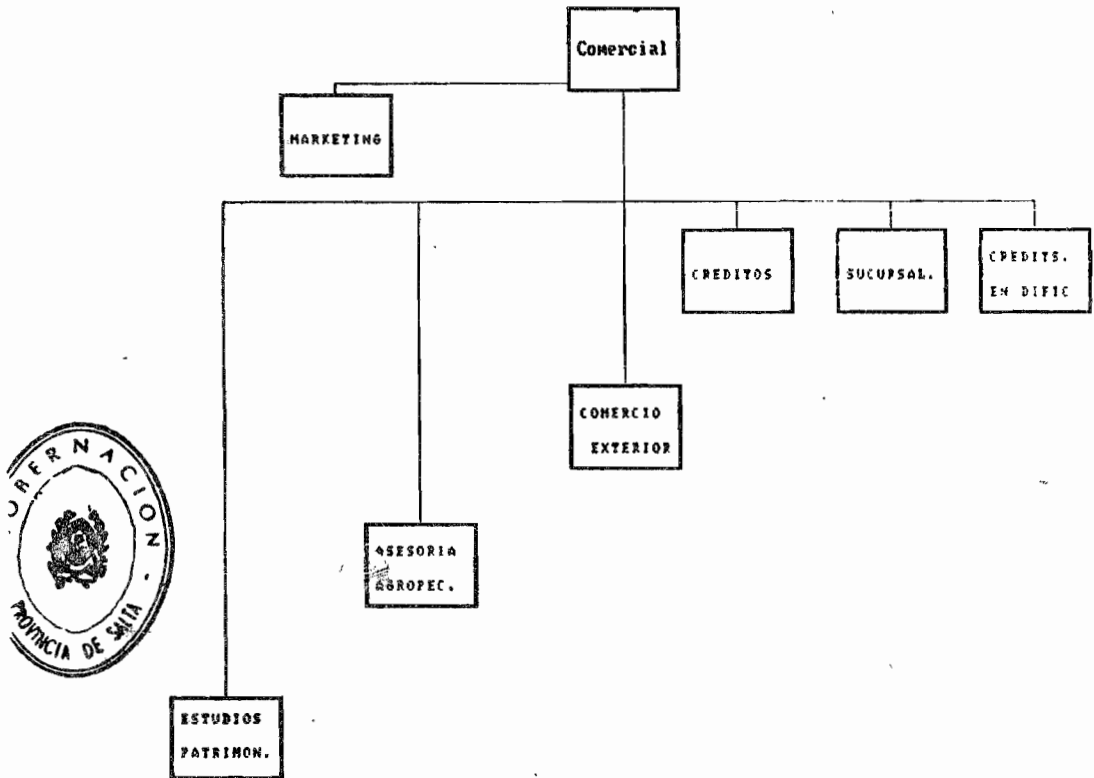
Sección GENERAL

RECAUDACION

O.P. Nº 90611

Saldo anterior	\$ 2.979,90
Recaud. día 13-1-93	\$ 242,40
TOTAL	\$ 3.222,30

DECRETO N° 1933



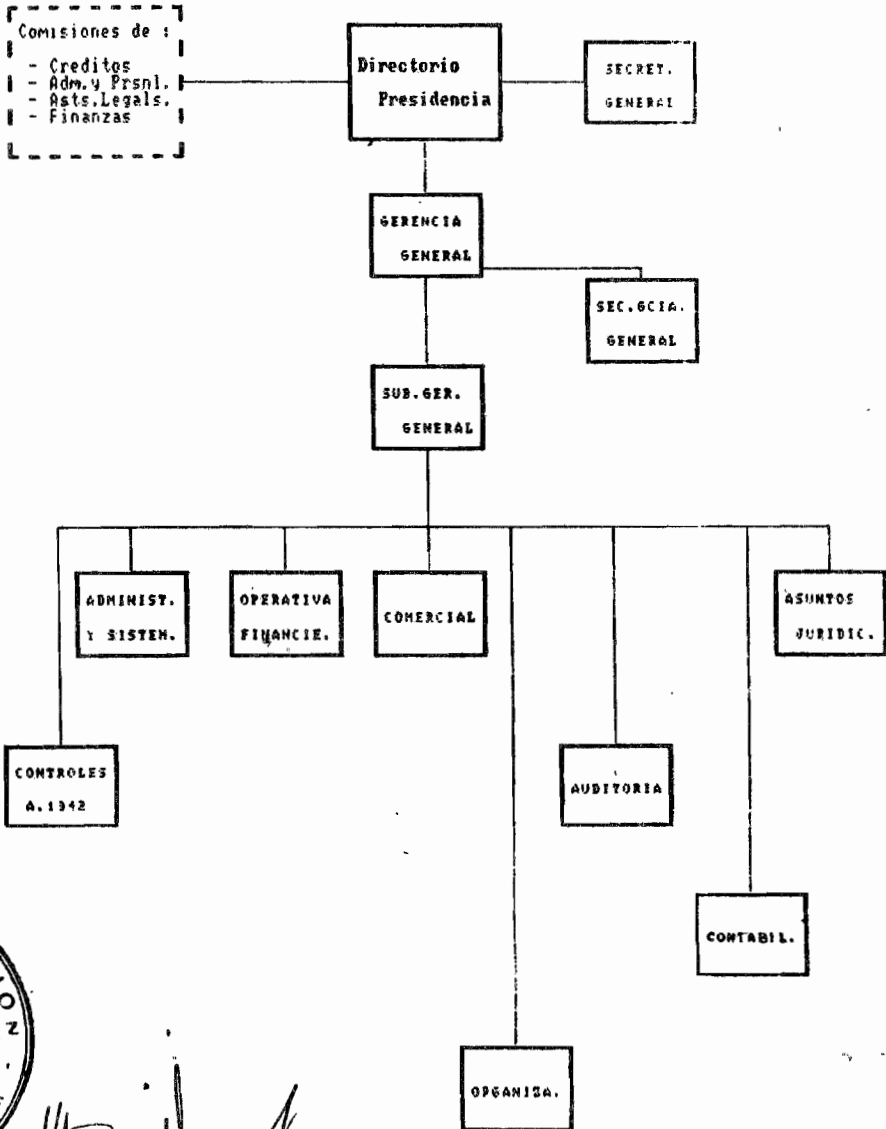
[Handwritten signatures and initials]

Poder Ejecutivo

Salta DECRETO N° 1933

81 . DIRECTORIO

Anexo I



[Handwritten signatures]